



Rdo. 68-081-4003-002-2019-01013-00

Pso. VERBAL SUMARIO (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que a la parte demandada LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. -LATINCO S.A. se le envió notificación por correo electrónico personal el 2 de diciembre de 2020 quedando notificado el 7 de diciembre de 2020, el término de traslado vencía el 14 de enero de 2021, el 10 de diciembre de 2020 propone excepciones previas y el 13 de enero en archivo pdf, contestación de demanda con excepciones, en la debida oportunidad, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial, El Despacho Dispone.

Para los efectos legales téngase en cuenta que el demandado LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. -LATINCO S.A.- se notificó por correo electrónico el 7 de diciembre de 2020 por medio de su apoderado (a) judicial, quien dentro del término previsto, contestó la demanda y propuso excepciones previas y de mérito, de las cuales se dará trámite una vez se notifique el resto de la parte demandada, para conformar el contradictorio.

RECONOZCASE personería jurídica para actuar al abogado (a) Dra. MARIANA MESA PÉREZ como apoderada judicial de la parte demandada LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. -LATINCO S.A., en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.